

*Acuerdo urgente 13*

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REFORMA DE LOCAL PARA EL ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO DE ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 35PG2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de julio de 2024.

Desde la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 19 de junio de 2024, se solicita la contratación de la obra denominada “reforma de local para el Área de promoción agroalimentaria, comercio y consumo de esta Diputación”, con un presupuesto de licitación cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (430.621,46 euros).

Igualmente se remite, entre otros documentos, proyecto de ejecución, en el que se contempla las necesidades de actuación en el citado inmueble. Dicho proyecto es supervisado favorablemente con fecha 21 de junio de 2024.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto, en el que se incluyen, tanto el presupuesto detallado de las actuaciones como las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

Visto el informe acreditativo de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra 35PG2024 denominada “reforma de local para el Área de promoción agroalimentaria, comercio y consumo de esta Diputación”, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HZwndnvIF9tOjkGWwnmDzA%3D%3D> ) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe cuatrocientos treinta mil seiscientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (430.621,46 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62200, con el siguiente desglose por anualidades:

2024: 280.000 euros.

2025: 150.621,46 euros.

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra objeto de este expediente, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OS9Fx7LflbZdulFriG7eNw%3D%3D> )

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.